



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Viernes, 22 de mayo de 1987. — Número 102

Página 1.449

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Decreto 30/1987, de 8 de mayo de 1987, sobre creación de los refugios nacionales de aves acuáticas de marismas de Santoña, rías de La Rabia y Zapedo y embalse del Ebro ..... 1.449

#### 2. Personal

Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla». — Listas de aspirantes admitidos y excluidos a una plaza de psicólogo y una plaza de médico adjunto ..... 1.450

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de la Presidencia. — Expropiaciones .. 1.451

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria. — Circular número 5 y resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gaseoducto Burgos-Cantabria-Asturias (tramo II, provincia de Cantabria) ..... 1.453

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 96L-70/87 y 01L-87/87 ..... 1.453

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

Juntas Vecinales de Hoz y Marrón. — Subastas de aprovechamientos forestales ..... 1.454

#### 3. Economía y presupuestos

Suances. — Cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio de 1986 ..... 1.454

Santiurde de Reinosa. — Presupuesto general de 1987 ..... 1.455

San Pedro del Romeral. — Padrón del impuesto de circulación de vehículos de 1987 ..... 1.455

#### 4. Otros anuncios

Camargo. — Licencia para instalación de un depósito de propano ..... 1.455

Bárcena de Pie de Concha. — Licencia de obras .. 1.455

Entrambasaguas. — Licencia para industria de recauchutados ..... 1.455

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 98/86 y 80/86 ..... 1.455

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 397/86 ..... 1.456

Juzgado de Distrito de Castro Urdiales. — Expediente número 2/87 ..... 1.456

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

*DECRETO 30/1987, de 8 de mayo de 1987, sobre creación de los refugios nacionales de aves acuáticas de marismas de Santoña, rías de La Rabia y Zapedo y embalse del Ebro.*

Determinadas zonas húmedas de Cantabria juegan un papel importante en el ciclo biológico de muchas

aves acuáticas de Europa, bien porque en ellas hacen escala durante sus migraciones, bien porque las utilizan como lugar de invernada, o bien porque al ser zonas de refugio seguro, en ellas recalán gran cantidad de ejemplares durante los temporales de invierno.

Entre las de mayor interés figuran las marismas de Santoña, en una bahía bien abrigada, con una descubierta en marea baja de más de 3.000 hectáreas a base de limos desnudos o praderas, estando considerada como una de las zonas húmedas más importantes de la península ibérica según los resultados de censos de aves acuáticas.

Las rías de La Rabia y Zapedo, situadas, entre los términos municipales de Comillas y Valdáliga, aunque de pequeña extensión, reúnen unas condiciones ideales para las aves acuáticas a causa de su densa vegetación.

El embalse del Ebro, situado en las estribaciones meridionales de la cordillera cantábrica, con una superficie de 7.700 hectáreas en embalse lleno, ofrece en su perímetro numerosos entrantes y salientes con escasa profundidad y orillas de suave pendiente, y reúne condiciones favorables para la permanencia de la avifauna acuática durante todo el año.

Teniendo así en cuenta que las zonas húmedas indicadas cumplen las condiciones adecuadas para la aplicación del artículo 11 de la Ley de Caza y el 12 de su Reglamento, sobre Refugios de Caza, vista la memoria redactada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, a propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de mayo de 1987,

#### DISPONGO

Artículo primero. Por el presente Decreto se crean los refugios nacionales de aves acuáticas de marismas de Santoña, rías de La Rabia y Zapedo y embalse del Ebro, con arreglo a la descripción que consta en el anexo de esta disposición.

Artículo 2.º La administración de los citados refugios nacionales de aves acuáticas quedará al cuidado del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

Este Servicio a petición de otros organismos oficiales o entidades públicas y privadas de carácter científico o educativo, podrá autorizar en aquéllos, la realización de estudios o trabajos, así como la visita de los mismos y la observación de sus poblaciones faunísticas, estableciendo las condiciones que en cada caso procedan, a fin de no perturbar los fines de conservación de las especies.

Artículo 3.º En estos tres refugios nacionales estará prohibido permanentemente el ejercicio de la caza. No obstante, cuando existan razones de orden biológico, técnico o cinegético, que aconsejen la captura o reducción de ejemplares de determinadas especies, el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza podrá conceder las oportunas autorizaciones y fijar las condiciones aplicables en cada caso.

Artículo 4.º El Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza realizará, dentro de los terrenos incluidos en dichos refugios, cuantas acciones sean necesarias para la conservación y mejora de los hábitats, para el mantenimiento, estudio y observación de las poblaciones animales y para la protección de sus lugares de cría o nidificación. A este último respecto delimitará las áreas donde sea preciso con carácter temporal o permanente, restringir las visitas o limitar determinados aprovechamientos o actividades.

Artículo 5.º Se establece la siguiente delimitación de los refugios nacionales de marismas de Santoña, rías de La Rabia y Zapedo y embalse del Ebro:

Refugio nacional de marismas de Santoña.—Ubicado en la ría de Santoña, abarca terrenos de los términos municipales de Santoña, Argoños, Escalante,

Bárcena de Cicero, Laredo y Colindres, siendo sus límites los siguientes:

Norte: Playa de Berria (se incluye la misma).

Este: Puente metálico de la carretera nacional Bilbao-Santander, en Treto, puente del Riego, monte Podrido, playa del Regatón, puntal de Santoña y carretera comarcal Gama a Santoña.

Oeste: Carretera comarcal de Gama a Santoña, que pasa por Escalante y Argoños.

Sur: Carretera nacional Bilbao-Santander, desde Gama al puente metálico, en Treto.

Refugio nacional de las rías de La Rabia y Zapedo.—Comprende terrenos de los términos municipales de Comillas, San Vicente de la Barquera y Valdáliga, con los límites siguientes:

Norte: Playa de Oyambre (zona oriental).

Este: Límite de términos municipales de Valdáliga y Comillas, carretera C-6.316 hasta su intersección con la carretera de acceso a Rioturbio, carretera a Rioturbio y pista forestal al monte Corona.

Oeste: Carretera de acceso desde la C-6.316 a la playa de Oyambre, carretera C-6.316 hasta su punto kilométrico 28,5, mies de Cara, pueblo de Treceño, carretera S-491 hasta su intersección con la C-6.316, carretera C-6.316 hasta su intersección con camino de La Tejera, La Yacera y carretera de La Rabia a Rioturbio hasta dicho pueblo.

Sur: Del pueblo de Rioturbio a la pista de acceso al monte Corona que pasa por la ermita de San Esteban.

Refugio nacional del embalse del Ebro.—Comprende los terrenos de los términos municipales de Campoo de Yuso, Enmedio y Las Rozas de Valdearroyo, siendo los límites los siguientes:

Norte: Carretera comarcal de Reinosa a Corconte.

Este: Límite con la provincia de Burgos.

Oeste: Carretera de Requejo a Bolmir.

Sur: Carretera de Bolmir a Arija.

Artículo 6.º El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de mayo de 1987.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Ángel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA,

Vicente de la Hera Llorente

## 2. Personal

### FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES «MARQUÉS DE VALDECILLA»

*Resolución del Consejo de Gobierno de la Fundación Pública de Servicios Provinciales Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla», referente al concurso-oposición para la provisión de una plaza de psicólogo del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas, convocada por Resolución de dicho Consejo, de fecha 3 de febrero de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 14 de abril de 1987*

El tribunal calificador estará constituido como sigue:

Presidente: Don Angel Díaz de Entresotos y Mier, presidente de la Diputación Regional de Cantabria.

Vocales:

Profesor don José Luis Vázquez Barquero, en representación de la facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria; don Félix Hinojal García, gerente de la Fundación «Marqués de Valdecilla»; don Salvador Díez Aja, responsable de la dirección del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas, y don Ricardo de Andrés Mozos, representante de las centrales sindicales.

Secretario: Don José Palacio Landazábal, oficial de actas del Consejo de Gobierno de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

Suplentes:

Presidente: Don Ramón de la Riva López-Dóriga, consejero de la Presidencia.

Vocales:

Don Carlos Peña Martín, psicólogo, en representación de la facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria; don José Luis de Dios Ansótegui, jefe de sección de la Fundación «Marqués de Valdecilla»; don Antonio Serrano Serrano, médico psiquiatra del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas, y don Juan Manuel Artime Gutiérrez, representante de las centrales sindicales.

Secretario: Don Hilario Toledo Díaz, jefe de sección de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

#### Aspirantes admitidos

Don Miguel Javier González Lugo.  
Doña María Isabel San José Olabarría.  
Doña María Pilar Ruiz Sáenz.  
Doña Marta Santos Romero.  
Don Juan Antonio Heredia Rodríguez.

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentación de reclamaciones ante el Consejo de Gobierno de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

El lugar, fecha y hora de la prueba se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de mayo de 1987.—El presidente del Consejo de Gobierno, Ángel Díaz de Entresotos y Mier.

### FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES «MARQUÉS DE VALDECILLA»

*Resolución del Consejo de Gobierno de la Fundación Pública de Servicios Provinciales Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla», referente al concurso-oposición para la provisión de una plaza de médico adjunto del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas, convocada por Resolución de dicho Consejo, de fecha 3 de febrero de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 14 de abril de 1987*

El tribunal calificador estará constituido como sigue:

Presidente: Don Angel Díaz de Entresotos y Mier, presidente de la Diputación Regional de Cantabria.

Vocales:

Profesor don Juan Francisco Díez Manrique, representante de la facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria; don Félix Hinojal García, gerente de la Fundación «Marqués de Valdecilla»; don Salvador Díez Aja, responsable de la dirección del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas, y don Carlos Quijpo Corona, representante de las centrales sindicales.

Secretario: Don José Palacio Landazábal, oficial de actas del Consejo de Gobierno de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

Suplente:

Presidente: Don Ramón de la Riva López-Dóriga, consejero de la Presidencia.

Vocales:

Don Julio Lequerica Puente, médico psiquiatra, en representación de la facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria; don José Luis de Dios Ansótegui, jefe de sección de la Fundación «Marqués de Valdecilla»; don Antonio Serrano Serrano, médico psiquiatra del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas, y don Andrés Robles Pastor, representante de las centrales sindicales.

Secretario: Don Hilario Toledo Díaz, jefe de sección de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

#### Aspirantes admitidos

Doña Beatriz Arbaizar Barrenechea.  
Doña María Ángeles Sáenz Garnica.

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentación de reclamaciones ante el Consejo de Gobierno de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

El lugar, fecha y hora de la prueba se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de mayo de 1987.—El presidente del Consejo de Gobierno, Ángel Díaz de Entresotos y Mier.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

#### Dirección Jurídica Regional

#### EXPROPIACIONES

Obra: CN-621. Tramo: Potes-Espinama. Punto kilométrico 1,0 al 11,0. Mejoras locales y mejora de pavimento.

Término municipal: Camaleño.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 12 de mayo de 1987, y con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba expresado.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto convocar a los titulares de los bie-

nes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 27 de mayo de 1987.

Hora: De doce a trece.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Camaleño, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

#### Relación de afectados

Finca número 12; titular, herederos de don Emerico Puente; domicilio, Camaleño (Cantabria), y superficie afectada, 50 metros cuadrados.

Finca número 61; titular, don Ángel Gómez Palacios; domicilio, Camaleño (Cantabria), y superficie afectada, 240 metros cuadrados.

Santander, 18 de mayo de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

##### Dirección Jurídica Regional

#### EXPROPIACIONES

Obra: C-629 de Burgos a Santoña. Acondicionamiento de trazado y mejora del firme. Punto kilométrico 152,9 al 156,7.

Término municipal: Santoña.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 12 de mayo de 1987, y con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba expresado.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 29 de mayo de 1987.

Hora: De doce a trece.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Santoña, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados

acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

#### Relación de afectados

Finca número 1; titular, don Adolfo Mazas Cibrián; domicilio, Santoña, y superficie afectada, 220 metros cuadrados.

Finca número 2; titular, «Agropecuaria Santa Ana, S. A.»; domicilio, Santoña, y superficie afectada, 23.740 metros cuadrados.

Finca número 3; titular, Ayuntamiento de Santoña; domicilio, Santoña, y superficie afectada, 43.743 metros cuadrados.

Santander, 18 de mayo de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

##### Dirección Jurídica Regional

#### EXPROPIACIONES

Obra: C-625, de Reinosa a Cabezón de la Sal. Punto kilométrico 34,60 a 41,55. Tramo: El Tojo-Valle de Cabuérniga.

Término municipal: Cabuérniga.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 12 de mayo de 1987, y con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba expresado.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 28 de mayo de 1987.

Hora: De doce a trece.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Cabuérniga, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

**Relación de afectados**

Finca número 1; titular, doña María Dolores Fernández Gutiérrez; domicilio, El Tojo, y superficie afectada, 1.010 metros cuadrados.

Finca número 2; titular, Ayuntamiento de Cabuérniga; domicilio, Valle, y superficie afectada, 2.421 metros cuadrados.

Santander, 18 de mayo de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

**II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****2. Otras disposiciones****DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA****CIRCULAR NÚMERO 5**

Ante las consultas planteadas y las dudas que han podido suscitarse, la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales ha comunicado a esta Delegación del Gobierno que el mandato de los miembros de los Ayuntamientos es de cuatro años contados a partir de la fecha de su elección, finalizando, por tanto, el mismo el día 8 de mayo de 1987.

Este criterio se fundamenta en los siguientes razonamientos:

1º Si bien el artículo 3º, 2, de la Ley 39/1987, de 17 de julio, de Elecciones Locales, según su redacción dada por la Ley Orgánica 6/1983, de 2 de marzo, estableció que el mandato de los miembros de los Ayuntamientos sería de cuatro años, contados a partir de la fecha de la constitución de las Corporaciones respectivas, tal precepto ha sido derogado por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que ha derogado tanto la Ley 39/1978, de 17 de julio, como la Ley Orgánica 6/1983, de 2 de marzo.

2º Derogada la normativa anterior, el precepto vigente en esta materia es el artículo 194.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, según el cual «el mandato de los miembros de los Ayuntamientos es de cuatro años, contados a partir de la fecha de su elección».

3º Tal interpretación es la seguida por el Gobierno de la Nación, el cual, a la vista del artículo 42.1 de la repetida Ley Orgánica 5/1985, según la cual los Decretos de convocatoria de elecciones se expiden el día vigésimo quinto anterior a la expiración del mandato de las Corporaciones Locales y se publican el día siguiente en el «Boletín Oficial del Estado», ha publicado el Decreto de convocatoria de elecciones Locales en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de abril, poniendo de relieve su criterio interpretativo de que el mandato de los actuales miembros de los Ayuntamientos finaliza el 8 de mayo de 1987, a partir de cuya fecha los citados miembros continuarán en funciones solamente para la administración ordinaria de los asuntos municipales y sin que, en ningún caso, puedan adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera una mayoría cualificada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de mayo 1987.—El delegado del Gobierno, Antonio Pallarés Sánchez

529

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias (tramo II, provincia de Cantabria)*

Con fecha 6 de marzo de 1987 se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el «proyecto de instalaciones del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias (tramo II, provincia de Cantabria), previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 23 de diciembre de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/63, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o interés sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas tendrá lugar en los Ayuntamientos de Bárcena de Pie de Concha, Arenas de Iguña, Cieza, Cartes y Mazcuerras, el día 8 de junio de 1987.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, S. A.» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, mayo de 1987.—El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general, Fernando Orellana Mallavia.

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente 96L-70/87 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen Especial Autónomos de la Seguridad Social, levantada contra don José Luis Sánchez Saavedra por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el periodo de 1 de enero de 1987 al 31 de enero de 1987, afectando al trabajador don José Luis Sánchez Saavedra, en la que

se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de dieciséis mil doscientas ochenta y cinco (16.285) pesetas.

Para que sirva de notificación a don José Luis Sánchez Saavedra, domiciliado últimamente en avenida del Besaya, 46, Torrelavega, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 28 de abril de 1987.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles.

494

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01L-87/87 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Explotaciones Mineras del Norte, S. A.», por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período de 17 de junio de 1986 al 15 de diciembre de 1986, afectando a los trabajadores don Luis Rodríguez Pérez y veinticuatro más, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de ocho millones ochenta y ocho mil quinientos seis (8.088.506) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Explotaciones Mineras del Norte, S. A.», domiciliada últimamente en calle Ronda, 4, Reinosa, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 28 de abril de 1987.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles.

495

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### JUNTAS VECINALES DE HOZ Y MARRÓN

(Ayuntamiento de Ampuero)

#### ANUNCIO

Se sacan a subasta los aprovechamientos forestales de los montes consorciados, comprendidos en el plan de aprovechamientos 1987, aprobado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, para el monte Rugrande, de la pertenencia de esta Junta Vecinal, con arreglo a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: Será el señalado para cada lote en el citado plan de aprovechamientos, según se detalla:

Monte consorciado con don Emilio Bringas O., 1.000.000 de pesetas.

Monte consorciado con herederos de don L. Ortiz R., 156.000 pesetas.

Monte consorciado con don Gregorio Fernández, 110.000 pesetas.

Monte consorciado con doña María Luisa Madrazo, 5.000 pesetas.

Monte consorciado con viuda de don J. Rivas P., 770.000 pesetas.

Monte consorciado con don Luis García Campillo, 400.000 pesetas.

Fianza: El 10% del importe de la tasación de cada lote.

Proposiciones: Se presentarán en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en sobre cerrado, junto con la documentación correspondiente, en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero, en horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Regirán los pliegos general y especial de condiciones técnico-facultativas vigentes.

En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes a la apertura de plicas.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., con domicilio en..., enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., opta por los siguientes lotes, por las cantidades que se indican:

Lote..., pesetas...

Fecha y firma del interesado.

Ampuero, 15 de abril de 1987.—El presidente (ilegible).

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

#### EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1986, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Suances a 12 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

#### EDICTO

Formulada y rendida la cuenta de administración del patrimonio de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1986, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que pue-

dan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Suances a 12 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1987 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santiurde de Reinosa a 12 de mayo de 1987.—El presidente (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

##### BANDO

Confeccionado el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de este Ayuntamiento correspondiente al presente ejercicio económico de 1987, el mismo queda expuesto en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

En San Pedro del Romeral a 5 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### EDICTO

Por don José Luis Castanedo Salmón, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal, para la instalación de un depósito de propano en la calle Carlos Fernández Barros, número 2, del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 24 de abril de 1987.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

##### EDICTO

Habiendo sido solicitada la licencia de obras por doña María Cruz Fernández Terán en un edificio en la carretera general, s/n, de Bárcena de Pie de Concha que se dedicará a la explotación de un supermercado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.a), 5 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Bárcena de Pie de Concha a 23 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

##### EDICTO

Por don Antonio Asenjo Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria de recauchutados y reparación y venta de cubiertas, en la nave industrial a construir en la N-634, en Hoznayo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Entrambasaguas, 25 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 98/86*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones promovidas por don Antonio Rodríguez Lachica, contra don Pedro López Castañera y otros, en reclamación por accidente, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 14 de julio, a las nueve cincuenta horas de la mañana, que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Pedro López Castañera, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 8 de mayo de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 80/86*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones promovidas por don Manuel Ángel García Bolado y otros, contra «Esses Comercial, S. A.» y otros, en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 16 de julio, a las diez treinta horas de la mañana, que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidos de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Esses Comercial, Sociedad Anónima», «Esses Industrial, S. A.», y «Estratificados Cántabros, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 8 de mayo de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 397/86*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 397/86, seguido por amenazas, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 1 de julio, a las doce cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Helguera Abascal, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 27 de abril de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES**  
**EDICTO**

*Expediente número 2/87*

Don Fernando Andreu Merelles, juez de distrito del Juzgado de Castro Urdiales (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 2/87, se sigue procedimiento del derecho a litigar gratuitamente, a instancia de don Ángel Sauto Escudero, derivado del juicio de cognición número 1/87, a instancia de don Ángel Sauto Escudero, contra don Fernando Ulacia López-Dóriga y herederos de don Rafael Ulacia Barrón y herederos de don Ramón García Carnero. Y por proveído del día de la fecha se ha convocado a las partes a la celebración del juicio verbal civil correspondiente, señalándose para que tenga lugar el mismo el próximo día 16 de septiembre del año en curso, a las doce horas de su mañana, debiendo comparecer las partes por sí o legalmente representadas y asistidas de cuantos medios de prueba intenten valerse, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito de Castro Urdiales, con apercibimientos de que, si no comparecen, se sustanciará con la sola intervención del abogado del Estado. Y para que conste y sirva a los únicos efectos de citación en forma para con los herederos de don Rafael Ulacia Barrón y de don Ramón García Carnero, expido el presente, en Castro Urdiales a 28 de abril de 1987.—El juez de distrito, Fernando Andreu Merelles.—La secretaria (ilegible). 514

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003